



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3312/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3763/2021, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ INFORME ALTA DE PÓLIZA MUNICIPAL – DOMINIO N° NBK380 – DOMINIO N° GZV167”, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro para los vehículos Renault Clio Mio, Dominio N° NBK380, perteneciente a la Subdirección de Inspección General y Volkswagen Gol, Dominio N° GZV167, correspondiente al Área de Defensa Civil de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú N° 001682651, con vigencia desde las 12:00 horas del día 29/06/2021 hasta las 12:00 horas del día 29/12/2022 por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.234,33), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 2.206,00) con vencimiento los días 14/07/2021, 14/08/2021, 14/09/2021, 14/10/2021 y 14/11/2021 y UNA (1) cuota de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.204,33) con vencimiento el día 14/12/2021.

Que a fs. 4 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 17.508, de fecha 26/11/2021.

Que a fs. 5 la Sub Contadora Municipal Contadora, Mariana Laura FIORETTO informa que la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que la Ley N° 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1° dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85° inciso c). 3 de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de las Pólizas de Seguro de los vehículos contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de los vehículos Renault Clío Mio, Dominio N° NBK380, perteneciente a la Subdirección de Inspección General y Volkswagen Gol, Dominio N° GZV167, correspondiente al Área de Defensa Civil, con vigencia desde las 12:00 horas del día 29/06/2021 hasta las 12:00 horas del día 29/12/2021 por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.234,33), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 2.206,00) con vencimiento los días 14/07/2021, 14/08/2021, 14/09/2021,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3312/2021

14/10/2021, 14/11/2021 y UNA (1) cuota de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.204,33) con vencimiento el día 14/12/2021.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las CINCO (5) cuotas, con vencimiento los días los días 14/07/2021, 14/08/2021, 14/09/2021, 14/10/2021, 14/11/2021, 14/12/2021, de la póliza de seguro de automotores N° 001682651, con vigencia desde las 12:00 horas del día 29/06/2021 hasta las 12:00 horas del día 29/12/2021.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia CEGOBI - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal